

## FORMULARIO No. 16

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 28 de 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de selección simplificada N°28 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### CORREO 1

- Mediante correo electrónico enviado el miércoles, veinte (20) de octubre de 2021 a las 4:54 p.m, se recibió las siguiente observación:

#### OBSERVACIÓN 1

*Mediante la presente comunicación nos permitimos presentar una última observación. Si bien se es consciente de que el plazo para presentar observaciones ya se venció, se considera necesaria esta observación puesto que obedece a un asunto sobre el que puede existir un error proveniente del Contratante que podría conducir a divergencias en la evaluación. De esta forma, se busca preservar la claridad y recta evaluación del procedimiento.*

*Puntualmente, se hace referencia a la Nota 6 del numeral 2.2.2 que establece lo siguiente: “No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos”.*

*La duda radica en que se hace referencia a “contratos o proyectos escindidos”, mas no a sociedades escindidas. En ese orden de ideas, se solicita confirmar si un contrato que no se hubiera dividido, pero proviene de una sociedad escindida, sería válido considerando que la prohibición radica en la escisión del contrato (no de la sociedad).*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, la restricción establecida en el Documento Técnico de Soporte hace referencia particularmente a la escisión de contratos o proyectos, como parte de los contratos presentados por el postulante para la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

### CORREO 2

- Mediante correo electrónico enviado el miércoles, veinte (20) de octubre de 2021 a las 8:19 a.m., se recibieron las siguientes observaciones:

#### OBSERVACIÓN 1

*Enviar por favor las especificaciones de los anclajes activos donde indiquen la perforación, llenado inyección y tensado de estos elementos.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que el contratista deberá realizar la actividad de ejecución de Anclajes de alta capacidad de 85t y 110t en perforación de 8". Incluye proceso de perforación, suministro e instalación de torón + inyección IRS + diseño y fabricación de lechada. Lechada relación de A/C = 0,5 de 28 MPa. El tensado de los elementos se podrá realizar cuando la lechada alcance una resistencia de 20 MPa. La perforación depende de la máquina o equipo a usar, cantidad de torones y su diámetro la cual debe ser definida por el constructor. Así mismo debe incluir la movilización de todo tipo de equipos y la mano de obra necesarios para esta actividad.

### OBSERVACIÓN 2

*Enviar por favor detalle de despiece de acero para el pilote tipo 2 que trabaje a tensión*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se realizó la verificación de los documentos y se realizó el ajuste de los mismos de acuerdo con lo evidenciado, por lo que se recomienda consultar el **Alcance N°5** al Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría en donde se realizó la modificación de los anexos técnicos contenidos en el Documento Técnico Soporte dentro del enlace <https://bit.ly/3As9Voh> denominado **ANEXO 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS**.

### OBSERVACIÓN 3

*Para las salidas eléctricas solicitamos nos confirmen por favor que longitud de tubería tomamos de referencia para incluirlo en el precio de dicha salida.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, para estimar la longitud de tubería el proponente deberá sumar las longitudes de tubería para todas las salidas y dividir dicha longitud entre el número de salidas que tenga para encontrar una longitud promedio por salida.

### OBSERVACIÓN 4

*Aclarar el alcance de la provisional eléctrica del ítem N°: 01.10.005*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, la provisional eléctrica es aquella que se utiliza durante la construcción del proyecto e incluye la caja primaria, pararrayos, transformador y acometida de baja tensión.

### OBSERVACIÓN 5

*Por favor aclarar que tipo de especificación es la solicitada en los ítems de alimentadores TMFP.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, la especificación del ítem corresponde a una Tubería fabricada con fluoruro de poli vinilideno, con alta rigidez dieléctrica. Es inherentemente ignífugo, semirrígido y altamente resistente a la mayoría de los combustibles industriales.

### **OBSERVACIÓN 6**

*En los planos 40531-M6-A-520 - BAÑO 1 BICIUSUARIOS - PARTE A, 40531-M6-A-527 - BAÑO 10 (CAMERINOS), BAÑO 11 (TRADUCCIÓN), BAÑO 12 (SEGURIDAD Y CONTROL)- 40531-M6-A-528 – BAÑO 13 VESTIER EMPLEADOS - MUJERES- 40531-M6-A-529 - BAÑO 14 VESTIER EMPLEADOS – HOMBRES menciona en el acabado código 03 33 02 banca en concreto y puertas en vidrio código 08 32 11, los cuales no se encuentra en el ítemizado presupuestal de la entidad*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el código 03 33 02 corresponde a: *Banca en concreto la cual se encuentra ubicada ítem C25033 "BANCAS BAÑOS COMUNES L=0,75m." Acabado banca código C17013 " ACABADO <0,60M. UNA CARA EN PLACA EN AGLOMERADO DE CUARZO NATURAL, MARCA SILESTONE. REF. WHITE DIAMOND. ESPESOR = 1.2 CMS. FORMATO JUMBO. SUBESTRUCTURA SEGÚN PROVEEDOR."*

Las cantidades de las puertas en vidrio código 08 32 11, se encuentran contempladas en la actividad Código C25018- DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLES.

### **OBSERVACIÓN 7**

*Confirmar si dentro del precio unitario del ítem de impermeabilización del código ítem: N°: 15.10.001 se encuentra algún tipo de afinado de piso o es solamente la aplicación del producto PARAGUAS ADVANCED 2 EN 1 O EQUIVALENTE y aclarar cuantas capas. Aclarar si el afinado contemplado en las especificaciones técnicas, se encuentran en el capítulo de bases y pisos.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el afinado de pisos se encuentra en el capítulo C12 Subbases, bases y morteros pisos y cubierta. Con relación a las capas de aplicación del producto, deberá remitirse a la especificación técnica N°: 15.10.001 IMPERMEABILIZACION CON SISTEMA PARAGUAS ADVANCED 2 EN 1 O similar.

### **OBSERVACIÓN 8**

*Se solicita revisar el precio de los ítems código C25021- C25022 correspondientes a los secadores de mano marca DYSON, puesto que este precio se encuentra muy inferior con referencia al mercado (\$9.000.000 precio actual).*

*Igualmente, según revisión de planos detalles en los siguientes baños: baño 2 de escoltas plano 40531-M6-A-522 - BAÑO 2 (ESCOLTAS) y BAÑO 3 (PMR SÓTANO) no hay secadores de mano.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, teniendo en cuenta que el cuadro de especificaciones indica secador de manos Marca DYSON o **SIMILAR**, este primero corresponde a una referencia, debe seleccionarse un secador de manos con características y precio similar al indicado en el anexo No. 1 Presupuesto Estimado.

Las cantidades del ítem secador de presupuesto Código c25021 "SECADOR ELECTRICO BAÑO ESCOLTAS/LOCALES" corresponden a los secadores ubicados en los locales comerciales.

### **OBSERVACIÓN 9**

*En los baños del plano 40531-M6-A-523 - BAÑO 4 (PLANTA PÚBLICA) - BAÑO 5 (PMR PLANTA PÚBLICA) - BAÑO 6 (PMR ARCHIVO MINTRABAJO)- BAÑO 7 indica un mesón con código 12 36 02, el cual no se encuentra especificado en el ítemizado del presupuesto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 9**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, las actividades descritas por el observante no hacen parte del alcance del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 10**

*En los baños contenidos en los planos 40531-M6-A-524 - BAÑO 7 CONVENCIONES y 40531-M6-A-525 - BAÑO 8 PLAZA DE COMIDAS – HOMBRES indica una Media caña prefabricada en grano de mármol. Ref BH1 135004894 de Alfa o similar, con el Código 09 32 18, la cual no se encuentra especificada en el ítemizado del presupuesto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 10**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, las actividades descritas por el observante no hacen parte del alcance del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 11**

*Aclarar la resistencia de concreto para el bordillo código 03 33 01 contenido en el plano 40531-M6- A-526 - BAÑO 9 PLAZA DE COMIDAS - MUJERES – PSD, pues la especificación en el plano indica resistencia de 3000 PSI y en las especificaciones técnica indica que el bordillo debe ser de 2500 PSI.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 11**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, las especificaciones de los elementos de arquitectura que se describen dentro del plano de diseño 40531-M6-A-526 - BAÑO 9 PLAZA DE

COMIDAS - MUJERES – PSD priman sobre la descripción que aparece en el documento de especificaciones según el orden establecido en el DTS. La resistencia del bordillo deberá atender el requerimiento del diseño del plano.

### **OBSERVACIÓN 12**

*En el ítemizado no se encuentra la Banca en concreto fundida en sitio sobre muretes en mampostería enchapados según acabado de los muros del baño. Acabado de la superficie de la banca en placa en aglomerado de cuarzo natural, marca Silestone. Ref. White Diamond o similar. Espesor = 1.2 Cms.  
Formato Jumbo contenidos en los detalles del Baño 2.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 12**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el código 03 33 02 corresponde a la integración de dos códigos presupuestales: C25033 "BANCAS BAÑOS COMUNES L=0,75m." que corresponde a Banca en concreto C17013 " ACABADO <0,60M. UNA CARA EN PLACA EN AGLOMERADO DE CUARZO NATURAL, MARCA SILESTONE. REF. WHITE DIAMOND. ESPESOR = 1.2 CMS. FORMATO JUMBO. SUBESTRUCTURA SEGÚN PROVEEDOR."

### **OBSERVACIÓN 13**

*En los detalles de baños indica Media caña código 05 06 16 con alas de sujeción de PVC duro, perforadas trapezoidalmente y una zona de movimiento de plástico blanco CPE. Ref. DILEX-HK de Schlüter SYSTEMS o similar, Ángulo en acero inoxidable L= 1, código 05 06 96, Win protector armolizado totalmente resistente, inoxidable, de gran durabilidad, fácil instalación, acabado de alta calidad código 07 10 05, los cuales no se encuentran en el ítemizado presupuestal.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 13**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, las actividades descritas por el observante no hacen parte del alcance del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 14**

*Confirmar en que detalle o plano se encuentra el ítem ESTRUCTURA METÁLICA PISO 22: HE500B (155Kg/m) del código C05036 presupuestal, pues según revisión estructural no encontramos este detalle.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 14**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación se permite informar que, la estructura metálica a la cual se hace referencia en este nivel de la estructura corresponde al sistema de soporte del reloj, el cual hace parte del código presupuestal C05036.

### **OBSERVACIÓN 15**

*Se solicita confirmen si la referencia de piso GRES PORCELÁNICO MONOLÍTICO PARA TRÁFICO PESADO NIVEL 3, MARCA KRONOS - WOOD SIDE, REFERENCIA 6511 OAK, MEDIDAS 20 CMS × 120 CMS. ESPESOR 1 CMS. REQUERIMIENTOS DE NORMA ISO 10545, hace referencia a que sea un enchape todo masa.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 15**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se confirma la referencia 6511 OAK con base en el catálogo del producto. Y se mantienen las especificaciones establecidas para la actividad.

#### **OBSERVACIÓN 16**

*Confirmar el formato del granito flameado negro de ítem código C18005 y que referencia tiene si es negro absoluto.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 16**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante verificar el detalle del elemento en el plano A-131 y el detalle No. 9 Enchape banca Esc 1:20.

#### **OBSERVACIÓN 17**

*Confirmar las especificaciones técnicas del piso ítem N°: 18.60.004, altura del piso, confirmar si se debe incluir pintura epóxica en la placa antes de instalación, si requiere malla de alta frecuencia y su aterrizaje.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 17**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se sugiere al postulante remitirse a las fichas técnicas de los materiales relacionados en la especificación 18.60.0004 PISO FALSO FLOTADO EN GRES PORCELANICO WOOD OUTDOOR O SEMEJANTE 0,40 \* 1,20.

#### **OBSERVACIÓN 18**

*En el ítemizado presupuestal indica mesón café pinta UPAR código C17015, el cual no se encuentra especificado en los planos detalles de baños y cocinas. Aclarar en que detalle o localización encuentra.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 18**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el postulante deberá adoptar la especificación del ítem C17014meson en granito gris montana, en las cantidades del ítem C17015 mesón café upar.

#### **OBSERVACIÓN 19**

*Confirmar si se puede homologar con otra referencia el mesón en granito Natural Gris Montana, pues la especificada se encuentra discontinuada. De ser así confirmar la referencia.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 19**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el proponente cuenta con autonomía para determinar el tipo de referencia equivalente a la planteada en los diseños del proyecto cumpliendo las características asociadas al elemento y que se encuentre conforme al presupuesto estimado.

### **OBSERVACIÓN 20**

*Es posible que los duplicadores de las bicicletas para la presente propuesta sean homologados por marca nacional. Indicar si los espacios establecidos y cantidades de duplicadores cumplen con la normatividad para parqueadero de bicicletas para el año en curso. Se solicita nos envíen los planos en autocad o Revit de la planta propuesta para este fin.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 20**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el postulante deberá consultar el plano A-573-MUEBLES DE CATALOGO, en este se encuentra la descripción de los duplicadores de bicicletas. Se debe consultar en el mercado una referencia equivalente. La capacidad de los bicicleteros corresponde a: BICICLETERO DOBLE CON 2 NIVELES. CAPACIDAD PARA 48 BICICLETAS. 24 ARRIBA - 24 ABAJO  
REF 2: BICICLETERO DOBLE CON 2 NIVELES. CAPACIDAD PARA 24 BICICLETAS.

### **OBSERVACIÓN 21**

*Aclarar las especificaciones de las señales y nomenclaturas de los ítems códigos C27038 y C27039.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 21**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el alcance requerido y su respectiva localización para la actividad descrita, se encuentra relacionada en la información del Anexo 3 Estudios y Diseños – 14 Señalización.

### **OBSERVACIÓN 22**

*Aclarar las especificaciones de la jardinería del ítem código C27040 y C27038.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 22**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, las especificaciones de Jardinería correspondiente al Código C27040 se encuentran en la planimetría de paisajismo. De igual manera se sugiere al postulante remitirse a Plano 40531-M6-PA-000 - PAISAJISMO - PLANO 1 a 9 C27038 NOMENCLATURA.

### **OBSERVACIÓN 23**

*Se solicita envíen los hitos principales a tener en cuenta para la respectiva programación.*



## RESPUESTA OBSERVACIÓN 23

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que es obligación del contratista elaborar la programación detallada de obra para la ejecución del contrato, la cual deberá cumplir con el plazo del objeto contractual, las actividades deberán estar detalladas, así como los respectivos frentes de trabajo de los cuales se dispondrá para el cumplimiento del objeto contractual. El cronograma debe presentarse discriminado por meses y con las actividades que se deben desarrollar. Deberá cumplir con el plazo del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción del proyecto, las características técnicas, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por meses. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

## CORREO 3

- Mediante correo electrónico enviado el miércoles, veintidos (22) de octubre de 2021 a las 8:47 a.m., se recibieron las siguientes observaciones:

## OBSERVACIÓN 1

*En el numeral 1.2.1.25. se indica lo siguiente “Realizar oportunamente los detalles constructivos que no se encuentren determinados en el anexo técnico del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades que lo requieran entre otros, ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior con previa aprobación de la Interventoría, Supervisión Técnica Independiente y sin costos adicionales sobre el presupuesto.”*

*Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación son precios unitarios fijos, solicitamos se elimine dicha responsabilidad, teniendo en cuenta que nos es posible durante esta etapa validar, revisar si hay diseño que se requieran complementar o detallar, por lo anterior no es posible proyectar ningún costo asociado a esta obligación.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permiten aclarar que las obligaciones enunciadas anteriormente por el postulante se mantienen dentro del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser realizadas por el constructor, previo aval de la interventoría. Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría y los asesores técnicos de la ANIM. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN 2

*En el numeral 1.2.1.26. se indica lo siguiente: “Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido durante la ejecución del contrato como son: las de revisión a los estudios y diseños suministrados, con el fin de garantizar que*



los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos técnicos para la ejecución del contrato, debidamente aprobados por la Interventoría.”

Por lo anterior entendemos que la responsabilidad frente a la revisión de los diseños es de carácter informativo y desde el punto de vista constructivo, informando a la interventoría y supervisión del contrato, para que se tramiten y gestionen todos los ajustes y modificaciones del caso con los consultores responsables del proyecto, solicitamos confirmar nuestro entendimiento.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permiten aclarar que las obligaciones enunciadas anteriormente por el postulante se mantienen dentro del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser realizadas por el constructor, previo aval de la interventoría. Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría y los asesores técnicos de la ANIM.

## **OBSERVACIÓN 3**

En el numeral 1.2.1.28. se indica lo siguiente: “Desarrollar el modelo BIM en LOD 500 durante toda la ejecución hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes mensuales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización del modelo.”

Por lo anterior solicitamos se indique claramente el alcance en cuanto a temas BIM, no es claro si solo hace referencia a actualizar los modelos como As built, o se debe realizar todo un seguimiento de proyecto bajo la metodología BIM, por lo cual solicitamos indicar el alcance detallado del contratista de obra en el plan BIM, adicionalmente solicitamos se indique en qué estado de LOD se entregaría el modelo al contratista.

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el constructor deberá realizar el seguimiento al proyecto mediante la mencionada metodología alcanzando un nivel de desarrollo correspondiente a LOD 500, de igual manera el LOD en el cual se encuentra el modelo desarrollado corresponde a un LOD 300.

## **OBSERVACIÓN 4**

En el numeral 1.2.1.36. se indica como obligación la siguiente: “Las demás que le asigne el interventor y que tengan relación con el objeto contractual.”

Por lo anterior solicitamos se elimine dicha obligación toda vez que no puede quedar abierta o de manera ambigua dicha obligación, se debe tener claramente indicada cuales son las obligaciones que nos puede asignar el interventor, teniendo en cuenta que el interventor puede solicitar cualquier cosa en función del objeto del contrato, es decir puede exigir informes, datos etc pero esto no puede ser ilimitado, debe ser acordado de manera conjunta y coherente.

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permiten informar que, toda la información relacionada con las obligaciones de la Interventoría fue publicada en el respectivo proceso de selección, en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria. En todo caso, será el supervisor designado por la ANIM el encargado de hacer el seguimiento y control a las obligaciones de la Interventoría seleccionada.

#### OBSERVACIÓN 5

*En el numeral 1.2.2.1. Se indica lo siguiente: “Presentar a la Interventoría, dentro de los primeros quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, la revisión y aceptación del diseño estructural de la cimentación. Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, deberá presentar la revisión y aceptación del diseño estructural completo, los diseños arquitectónicos, los diseños y estudios complementarios e ingenierías de detalle de LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS.”*

*Por Lo anterior entendemos que la revisión y aceptación de diseños corresponde únicamente desde el punto de vista constructivo, no implica la revisión entre otros pero sin limitarse a: parámetros de diseños, cuantías, especificaciones, resistencias, cargas, cálculos, memorias etc, teniendo en cuenta que el alcance del presente proceso es la de construcción, y ya se tuvo una consultoría previa quien es la responsable de dichos diseños. Por lo cual solicitamos confirmar nuestro entendimiento.*

*Adicionalmente, se solicita que se amplie el plazo para la revisión constructiva de la información de la siguiente manera 30 días para la cimentación y 60 días para el resto de las especialidades, en razón al volumen de información y la complejidad del proyecto.*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que pueden existir variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, propias de las actividades de construcción, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas en conjunto por el constructor, con el correspondiente aval de la interventoría de obra y la ANIM.

El proceso de revisión de diseños se establece es con el fin de apropiar, por parte del constructor la documentación técnica del proyecto y ejecutar adecuadamente las labores encomendadas por tal razón, **el constructor deberá presentar un informe, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos**, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, Supervisión Técnica Independiente y la ANIM sin costos adicionales sobre el presupuesto.

#### OBSERVACIÓN 6

*En el numeral 1.2.2.4 se indica que se debe tramitar y obtener la aprobación de las modificaciones, renovaciones y prorrogas que se requieran de la licencia de construcción y demás licencias y permisos, por lo anterior se solicita indicar el estado actual de cada uno las licencias y permisos del proyecto,*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores y la ANIM.

De igual manera **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que la ANIM realizó la radicación correspondiente a la consecución de la licencia de construcción en el segundo semestre del 2021 conforme a los requisitos establecidos por ley y se encuentra a la espera del acto administrativo correspondiente.

#### **OBSERVACIÓN 7**

*Con respecto al punto anterior entendemos que el alcance es de gestión de dichos tramites, no se puede asumir la responsabilidad de los tiempos de aprobaciones que corresponden a terceros, ni asumir el costos de expensas, tasas, que se requieran estos deberán estar a cargo del Contratante, solicitamos confirmar nuestro entendimiento.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que los gastos relacionados con los trámites para la obtención de la licencia estarán a cargo del contratista. Las expensas y/o derechos de trámite estarán a cargo de la ANIM.

#### **OBSERVACIÓN 8**

*Supervisión técnica del proyecto está a cargo del contratante, solicitamos confirmar nuestro entendimiento*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que es correcta su apreciación respecto a la contratación de la Supervisión Técnica Independiente del proyecto por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, conforme a los requisitos de ley establecidos para dichas actividades.

#### **OBSERVACIÓN 9**

*En el numeral 1.2.2.33. se indica lo siguiente: “Presentar para aprobación del Interventor dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, la siguiente información y documentación para la suscripción del acta de inicio”*

*Solicitamos se amplie el tiempo a 30 días para entrega de los documentos para la firma del acta de inicio de inicio, teniendo en cuenta que son documentos que van a ser contractuales durante toda la ejecución del proyecto, y la complejidad y magnitud del mismo.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 9**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, respecto al plazo de presentación de la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### **OBSERVACIÓN 10**

*Se solicita se haga entrega del documento BEP para uso BIM del proyecto.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 10**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, dentro del numeral 2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se establece como requisito para la suscripción del Acta de inicio: **Entregar el Plan de Ejecución BIM (BEP) para el proceso de ejecución de obra**. Así mismo, el constructor deberá realizar el seguimiento al proyecto mediante la mencionada metodología alcanzando un nivel de desarrollo correspondiente a LOD 500, de igual manera se informa que el LOD en el cual se encuentra el modelo desarrollado corresponde a un LOD 300.

### **OBSERVACIÓN 11**

*En el numeral 1.2.43 se indica que se debe pagar el trámite y pago del certificado Leed Gold del proyecto, y hacer los ajustes necesarios en caso de requerirse, para poder cotizar dicha certificación solicitamos enviar el scorecard del proyecto, e indicar el estado del trámite.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 11**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el diseño presentado en el presente proceso de selección cuenta con el *scorecard* requerido para el cumplimiento de la certificación LEED. El cual se entregará al postulante seleccionado para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 12**

*Solicitamos confirmar si el Commissioning para el seguimiento Leed, esta a cargo del contratante, por favor confirmar nuestro entendimiento.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 12**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que los costos asociados al cumplimiento de la certificación LEED GOLD, corresponde en su esencia a la ejecución de

las estrategias integradas en el diseño realizado para el proyecto, las cuales se encuentran determinadas en las actividades que conforman el presupuesto del proyecto y en el evento de existir mayores cantidades el Documento Técnico de Soporte establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso.

### **OBSERVACIÓN 13**

*En el numeral 1.2.2.44 se indica que se debe ejecutar a cuenta y riesgo las mayores cantidades y actividades no previstas para la consecución del proyecto, sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de precios unitarios fijos esta obligación va en contravía de esta modalidad, por lo tanto solicitamos se elimine dicha obligación. Adicionalmente va en contravía de lo indicado en la pagina 16 Mayores cantidades de obra.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 13**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso, así mismo, cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previo trámite determinado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**.

### **OBSERVACIÓN 14**

*En el numeral 1.3.2 forma de pago en la nota 2. Se indica que No se pagaran actividades ejecutadas parcialmente, por lo anterior entendemos que hace referencia a actividades que no estén al 100% el elemento, por ejemplo en un total de 10 zapatas en concreto si se funde 5 zapatas están se da por entendido que cada elemento esta ejecutado al 100% y no o implica que sea hasta completar todas las 10 zapatas del proyecto, por favor aclarar esta indicación y confirmar nuestro entendimiento*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 14**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que su apreciación es correcta, conforme a lo establecido en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO en el literal a) los pagos por avance de obra se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM.

### **OBSERVACIÓN 15**

*En el numeral 1.7 Multas se indica que se podrá imponer multa por cada semana de retraso, por lo anterior entendemos que corresponde a la fecha de entrega final del proyecto, solicitamos confirmar nuestro entendimiento.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 15**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que en caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato a

cargo del contratista, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de multas en las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

#### **OBSERVACIÓN 16**

*En el numeral 1.7 Multas se establece un porcentaje de 0.5% del valor total del contrato por semana de retraso, solicitamos se disminuya dicho porcentaje al 0.1%, teniendo en cuenta que para este tipo de proyectos las multas oscilan en ese porcentaje.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 16**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, no se acepta la observación toda vez que de acuerdo con la naturaleza del proceso, objeto y cuantía podrán presentarse situaciones sobrevinientes dentro de la obra que causen la aplicación de multas por parte del Patrimonio Autónomo.

#### **OBSERVACIÓN 17**

*En el numeral 1.7.2 Clausula Penal, se indica un monto equivalente al 20% del valor del contrato, se solicita que se disminuya al 10% teniendo en cuenta que para este tipo de proyectos se manejan de ese orden.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 17**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, no se acepta la observación toda vez que de acuerdo con la naturaleza del proceso, objeto y cuantía podrán presentarse situaciones sobrevinientes dentro de la obra que causen la aplicación de multas por parte del Patrimonio Autónomo.

#### **OBSERVACIÓN 18**

*En el numeral 2.4 postulación económica se indica que se debe tener en cuenta en los valores propuestos todos los costos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Contratista para el correcto cumplimiento.*

*Por lo anterior solicitamos se elimine la frase “y de cualquier otro tipo”, teniendo en cuenta que esta muy general y puede abarcar muchas cosas, que incluso puedan llegar a ser imprevisibles y totalmente invalorables por parte del contratista.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 18**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permiten informar que, es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo



en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

### **OBSERVACIÓN 19**

*En el numeral 2.7 personal mínimo requerido, se indica que se debe presentar dentro de los 5 días hábiles a la suscripción del contrato los soportes correspondientes que acrediten las calidades y experiencia del personal, por lo tanto solicitamos se modifique dicha condición y se amplie el plazo a 10 Días hábiles, teniendo en cuenta que se debe consolidar dicha información previo a la entrega de la misma.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 19**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, respecto al plazo de presentación de la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### **OBSERVACIÓN 20**

*Solicitamos se modifique el porcentaje de dedicación del Residente de Arquitectura al 100%, teniendo en cuenta que este proyecto tiene bastantes acabados debe permanecer dedicado totalmente al proyecto, este personal*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 20**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, El contratista podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en el Documento Técnico Soporte. Garantizando la correcta ejecución del objeto del contrato y NO será objeto de remuneración adicional por parte del Patrimonio Autónomo en el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 21**

*Solicitamos se elimine el requerimiento de un perfil de topógrafo, teniendo en cuenta que esta actividad normalmente se subcontrata, adicionalmente se debe tener 100% en obra, no puede estar al 30%.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 21**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el contratista podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en el Documento Técnico Soporte. Garantizando la correcta ejecución del objeto del contrato y NO será objeto de remuneración adicional por parte del Patrimonio Autónomo en el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.



## OBSERVACIÓN 22

*Solicitamos se amplie el perfil del profesional administrativo y financiero, a Ingeniero civil o arquitecto, teniendo en cuenta que esta labor puede ser ejecutada también por este profesional*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 22

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, esta NO se acepta y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, en relación con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato en cuanto a su Formación Académica y Experiencia General y Específica. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el interventor del contrato, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

## OBSERVACIÓN 23

*Para la postulación económica, se indica lo siguiente: Nota 1: EL POSTULANTE DEBERÁ ANEXAR A SU POSTULACIÓN EL FORMULARIO No. 2 PRESENTADO EN UN ARCHIVO EN EXCEL EDITABLE INCLUIDO EN EL ANEXO 7 DEL PRESENTE DTS, CON EL FIN DE QUE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS, PUEDA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS NECESARIAS Y DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE. – De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el ANEXO 7.*

*Por lo anterior entendemos que el formulario 2 corresponde al Anexo 7, es el mismo documento, o existe un documento diferente, solicitamos confirmar.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 23

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, efectivamente se debe diligenciar el anexo 7 contenido en el Google Drive <https://bit.ly/3As9Voh> formulario denominado “**Postulación Económica**” adjunto en el Google Drive indicado en el presente Documento Técnico de Soporte, en donde se debe incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales.

## OBSERVACIÓN 24

*Teniendo en cuenta la magnitud y complejidad del Proyecto, y la gran cantidad de ítems a cotizar y las obligaciones a evaluar, solicitamos se amplie el plazo de entrega de la oferta en mínimo 2 semanas adicionales con respecto al alcance 1 (19 Nov), es decir se amplie para el 03 de Diciembre de 2021.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 24

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., con el fin de verificar el **Alcance No. 6** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria documento mediante el cual se modificó el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el **día tres (03) de diciembre de 2021 a las 11.00 a.m.**

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-6-dts-pss-028.pdf>

#### **CORREO 4**

- Mediante correo electrónico enviado el martes, veintiseis (26) de octubre de 2021 a las 3:40 pm., se recibieron las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*Ítem C26010 solicitamos aclarar cuál es la altura, en que material se requiere el poste, concreto, metálico (redondo cuadrado tronco-cónico).*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar al observante que puede remitirse a la especificación relacionada en el plano 40531-M6-U-105 - ESPACIO PÚBLICO - MOBILIARIO URBANO. Para la altura del poste remitirse al Reglamento Técnico RETILAP - Capítulo Alumbrado Exterior.

#### **OBSERVACIÓN 2**

*Los bajantes de los ítems C07270, C07305, C07306, C07308 y C07309; los cuales se deben cotizar por unidad, solicitamos las longitudes de dichas bajantes.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, las bajantes de los ítems C07270, C07305, C07306, C07308 y C07309; Están por unidades, en donde cada unidad tiene una longitud de 3 metros.

#### **OBSERVACIÓN 3**

*Las tuberías de los ítems C07276, C07322, C07324, C07342 a C07344 y C07361 a C07363, los cuales se deben cotizar por unidad; solicitamos las longitudes.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, las tuberías de los ítems C07276, C07322, C07324, C07342 a C07344 y C07361 C07363; Están por unidades, en donde cada unidad tiene una longitud de 3 metros.

#### **OBSERVACIÓN 4**

*Ítem C09533 y C09534, solicitamos las dimensiones de los gabinetes.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el proponente deberá remitirse al documento 40531-M6-Segdoc-702-E1-ESPECIFICACIONES, en los ítems 7.3 y 7.4, en donde se encuentran las especificaciones de los gabinetes.

#### **OBSERVACIÓN 5**

*Ítem C09535 solicitamos desglosar o especificar este global.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el proponente deberá remitirse al documento 40531-M6-Segdoc-702-E1-ESPECIFICACIONES, en el ítem 7.5 CANALIZACION VERTICAL DE ALARMA DE INCENDIO donde se describe la actividad.

#### **OBSERVACIÓN 6**

*Ítem C09536 y C09537 solicitamos especificar el tipo de cable requerido.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, la acometida va acorde al tipo de cerradura seleccionada para esta actividad.

#### **OBSERVACIÓN 7**

*Según formulario 9 publicado el día 22 de octubre 2021, en la respuesta a la observación 16 indican que en el documento 40531-M6-TVdoc-901-E2-R se encuentran las especificaciones del Elevador Hidráulico de 2 paradas y los dos salva escaleras, sin embargo, en tal documento no se encuentra nada al respecto, solicitamos publicar las especificaciones de Elevador Hidráulico de 2 paradas y los dos salva escaleras.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, se debe tomar la siguiente especificación para el elemento salva escalera: Plataforma salva escalera. Estructura metálica según proveedor + Acabado color RAL 1036. Ref. SIMAC Ingenieros o similar. De igual manera, el postulante suministrara las especificaciones técnicas del equipo que se ajuste a las características espaciales y funcionamiento requerido (con 2 paradas, y los planos asociados a este elemento).

#### **OBSERVACIÓN 8**

Según formulario 9 publicado el día 22 de octubre 2021, en la respuesta a la observación 12 indican que en el plano arquitectónico 40531-M6-A-111 se encuentra el detalle de la Góndola ítem C27022, sin embargo en dicho plano no se encuentra, solicitamos publicar el detalle de dicho ítem.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, en el plano arquitectónico 40531-M6-A-111 se relacionan las características de la góndola mono brazo (14 83 01) y el riel de apoyo para desplazamiento de la misma (14 83 01.01). El detalle de la góndola deberá ser suministrado por el proveedor del equipo, atendiendo las características suministradas.

## CORREO 5

- Mediante correo electrónico enviado el martes, veintiseis (26) de octubre de 2021 a las 3:42 pm., se recibieron las siguientes observaciones:

## OBSERVACIÓN 1

*Riesgo 1 "Los Estudios y Diseños efectuados por el consultor JUAN PABLO ORTIZ, puedan tener inconsistencias que extiendan los plazos fijados para iniciar la contratación, afectando así la proyección de ejecución y generando sobrecostos en el presupuesto." Respetuosamente solicitamos que este riesgo sea asignado en su integridad al contratante y a la interventoría, quien está en mejor posición para controlarlo y aceptarlo.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que pueden existir variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, propias de las actividades de construcción, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas en conjunto por el constructor, con el correspondiente aval de la interventoría de obra y la ANIM.

El proceso de revisión de diseños se establece es con el fin de apropiar, por parte del constructor la documentación técnica del proyecto y ejecutar adecuadamente las labores encomendadas por tal razón, **el constructor deberá presentar un informe, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos**, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o "as built", es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, Supervisión Técnica Independiente y la ANIM sin costos adicionales sobre el presupuesto.

## OBSERVACIÓN 2

Riesgo 3. "Que el originador de recursos no los gire completos y en oportunidad para obtener el cierre financiero del proyecto". Respetuosamente solicitamos que sea eliminado toda vez que no es un riesgo sino una obligación del contratante, sin embargo, en el evento de insistir en el mismo, es un riesgo que debe asumir en su totalidad la entidad contratante, ya que es la encargada de disponer de los recursos para la ejecución de las obras.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, aclara que el riesgo 3: "Que el originador de recursos no los gire completos y en oportunidad para obtener el cierre financiero del proyecto", guarda relación con la obligación "1.2.1.17 Informar a través del interventor del contrato, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del contrato" y por tanto, corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz "Demora en el inicio y ejecución de los contratos afectando el cronograma establecido" refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### OBSERVACIÓN 3

Riesgo 4 "Diferencial cambiario". Sugerimos que el riesgo sea compartido, en el sentido de establecer un límite de aumento que tolere el contratista en porcentaje. En caso de que se supere este porcentaje la entidad debería asumir este sobrecosto. Lo anterior, con el fin de garantizar el derecho del contratista del equilibrio económico del contrato.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite indicar que NO SE ACEPTA la observación pues como forma de mitigación de este riesgo se determinó que el contratista deberá constituir los mecanismos de cobertura a través de la utilización de derivados financieros. Dicha cobertura es responsabilidad del contratista.

### OBSERVACIÓN 4

Riesgo 5. "Trámites administrativos adicionales que puedan surgir durante la etapa de construcción como prórroga o modificación de licencia de construcción, licencias ambientales, planes de manejo de tránsito, permisos en entidades distritales o gubernamentales, etc." Respetuosamente solicitamos que sea asignado exclusivamente al contratante e interventor.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, aclara que el riesgo 5: "Trámites administrativos adicionales que puedan surgir durante la etapa de construcción como prórroga o modificación de licencia de construcción, licencias ambientales, planes de manejo de tránsito, permisos en entidades distritales o gubernamentales, etc.", guarda relación entre otras con las obligaciones

“1.2.2.4 Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato” y “1.2.2.35. Realizar el trámite en la curaduría para la modificación de las licencias urbanísticas, acogiendo la responsabilidad como URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio en las mencionadas licencias, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente” por tanto, corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz de riesgos, refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 5**

*Riesgo 7. "Disponibilidad Logística. Dilación en procesos de disponibilidad de sistemas, equipos, materiales y suministros por concepto de fabricación (producción), transporte, importación, nacionalización y entrega para disposición del contratista. Respetuosamente solicitamos que se limite a "dilaciones" imputables exclusivamente al contratista.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite aclarar al observante que los riesgos referidos se encuentran asociados al cumplimiento total de las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, siendo el contratista el único responsable del proceso logístico para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. La matriz de riesgos pretende fortalecer el proceso de planeación, permitiendo la apreciación anticipada de ciertos eventos adversos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato a celebrar. Es obligación del postulante conocer la matriz de riesgos diseñada y preparar su postulación haciendo las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales y técnicos que la ejecución del contrato demande.

### **OBSERVACIÓN 6**

*Riesgo 8 "Posible desabastecimiento de insumos en el mercado para la construcción y finalización del proyecto. Incrementos de los costos asociados a los insumos requeridos de acuerdo con la demanda del material." Respetuosamente solicitamos que se precise que este riesgo será asignado al contratista, solo en el evento en el cual, la falta de insumos sea atribuible exclusivamente a responsabilidad del contratista, en los demás eventos el riesgo deberá ser asignado a la entidad contratante.*

*En relación con los incrementos de los costos, sugerimos que el riesgo sea compartido, en el sentido de establecer un límite de aumento que tolere el contratista en porcentaje. En caso de que se supere este porcentaje la entidad debería asumir este sobre costo. Lo anterior, con el fin de garantizar el derecho del contratista del equilibrio económico del contrato.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**



**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, tras el correspondiente análisis de la observación presentada, respecto al riesgo 8: *“Posible desabastecimiento de insumos en el mercado para la construcción y finalización del proyecto. Incrementos de los costos asociados a los insumos requeridos de acuerdo con la demanda del material”* corresponde desde su causalidad a hechos propios de la competencia del contratista, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz *“Afecta la ejecución del proyecto, aplicando materiales de mínima calidad, desencadenando el incumplimiento de las especificaciones y condiciones establecidas”* refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones.

### **OBSERVACIÓN 7**

*Riesgo 20. “Deficiencia en operación y disposición de maquinaria y equipos especializados. Demoras ocasionadas por el óptimo funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra”. Respetuosamente solicitamos que se limite incluyendo que es por hechos imputables exclusivamente al contratista.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite aclarar al observante que los riesgos referidos se encuentran asociados al cumplimiento total de las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, siendo el contratista el único responsable del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. La matriz de riesgos pretende fortalecer el proceso de planeación, permitiendo la apreciación anticipada de ciertos eventos adversos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato a celebrar. Es obligación del postulante conocer la matriz de riesgos diseñada y preparar su postulación haciendo las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales y técnicos que la ejecución del contrato demande. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 8**

*Riesgo 21 “Deficiencia en operación y disposición de maquinaria y equipos especializados. Demoras ocasionadas por el óptimo funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra”. Respetuosamente solicitamos que se limite a daños causados exclusivamente por el contratista.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite aclarar al observante que los riesgos referidos se encuentran asociados al cumplimiento total de las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, siendo el contratista el único responsable del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. La matriz de riesgos pretende fortalecer el proceso de planeación, permitiendo la apreciación anticipada de ciertos eventos adversos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato a celebrar. Es obligación del postulante conocer la matriz de riesgos diseñada y preparar su postulación haciendo las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales y técnicos que la ejecución del contrato demande. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**,



no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 9**

*Riesgo 25. "Falta de recursos que soporten la ejecución del contrato.". Solicitamos se aclare que este riesgo no obedece a falta de recursos de la entidad contratante o demoras en el pago por parte de la entidad contratante. Si no a falta de recursos del contratista, adicionales a los antes indicados.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 9**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, aclara que el riesgo 25: "Falta de recursos que soporten la ejecución del contrato.", o los efectos derivados y ocasionados por tal motivo que impidan alcanzar el objeto contractual, guarda relación con la obligación "1.2.1.17 Informar a través del interventor del contrato, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del contrato" y por tanto, corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz "Suspensión temporal o definitiva del contrato. Incumplimiento del contrato" refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 10**

*Riesgo 32 "Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por causas no imputables al contratista" Solicitamos sea asignado en su totalidad al contratante, pues es un riesgo típico del contrato bajo la modalidad de precios unitarios fijos que asume el contratante. Es obligación del contratante pagar el valor de las cantidades realmente ejecutadas por el contratista y no hacerlo es un incumplimiento contractual.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 10**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el riesgo corresponde en su naturaleza a la ejecución del contratista en el desarrollo de la obra, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de la construcción del proyecto es netamente del constructor seleccionado, así mismo, las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este. De de otra parte, en el numeral **1.3.2. FORMA DE PAGO** se establece de manera clara el procedimiento de Mayores Cantidades de Obra, Ítems o actividades no previstas y Aprobación de Precios Nuevos del Contrato. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 11**

*Riesgo 33 "Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por causas no imputables al contratista que excedan el valor al presupuesto destinado para imprevistos, verificado por la interventoría y aprobado por la supervisión." Solicitamos sea asignado en su totalidad al contratante, pues es un riesgo típico del contrato bajo la modalidad de*

precios unitarios fijos que asume el contratante. Es obligación del contratante pagar el valor de las cantidades realmente ejecutadas por el contratista y no hacerlo es un incumplimiento contractual.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 11**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el riesgo corresponde en su naturaleza a la ejecución del contratista en el desarrollo de la obra, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de la construcción del proyecto es netamente del constructor seleccionado, así mismo, las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este. De de otra parte, en el numeral **1.3.2. FORMA DE PAGO** se establece de manera clara el procedimiento de Mayores Cantidades de Obra, Ítems o actividades no previstas y Aprobación de Precios Nuevos del Contrato. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 12**

*Riesgo 35 "Ampliación o modificación de las medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios, por emergencia sanitaria o pandemia, así como eventos organizados por el Distrito Capital o la Presidencia de la República." Es un hecho imprevisible e irresistible para el contratista por lo tanto solicitamos su eliminación. En el efecto de no ser eliminado solicitamos sea asignado en la totalidad a la entidad contratante.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 12**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el riesgo numero 35: *"Ampliación o modificación de las medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios, por emergencia sanitaria o pandemia"*, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos que impidan alcanzar el objeto contractual, se refiere de manera exclusiva al daño emergente, derivando en modificación del contrato y se dará por acuerdo entre las partes y obedeciendo a una causa válida y suficiente que justifique su uso, como fuerza mayor que corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz *"Retraso en actividades debido al impacto ocasionado por la implementación del protocolo planteado por el Gobierno Nacional. Costos adicionales correspondientes a elementos de protección y prevención al igual que señalización e incorporación de dispositivos necesarios para la implementación"* refieren a aspectos considerados en el artículo 31 del Manual operativo en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016. Teniendo en cuenta lo anterior **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, NO ACEPTA** la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

### **OBSERVACIÓN 13**

*Riesgo 38 "Conexión y/o sustitución de redes de servicios públicos, reposición de pavimentos y urbanismo". Solicitamos que sea un riesgo asumido por el contratante en su totalidad.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 13**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, sugiere al postulante revisar el numeral 1.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO, en la cual se relaciona la obligación asociada al riesgo y en especial las siguientes obligaciones:

*1.2.2.5. Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin.*

*1.2.2.9. Tramitar y obtener todos los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como los trámites requeridos ante la Empresa de Energía y entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas.*

*1.2.2.23. Efectuar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en las áreas contiguas, incluyendo las vías, andenes y ciclorrutas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, principalmente de los colindantes.*

Teniendo en cuenta lo anterior EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, NO ACEPTA la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN 14**

*Riesgo 44 "No realizar en el tiempo establecido la nacionalización de los bienes que se requieran para la ejecución del contrato de obra tales como equipos, ascensores, plantas eléctricas, doble piel de fachada, entre otros." Solicitamos se incluya por "por hechos imputables al contratista".*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 14**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite aclarar al observante que los riesgos referidos se encuentran asociados al cumplimiento total de las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte, siendo el contratista el único responsable del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. La matriz de riesgos pretende fortalecer el proceso de planeación, permitiendo la apreciación anticipada de ciertos eventos adversos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato a celebrar. Es obligación del postulante conocer la matriz de riesgos diseñada y preparar su postulación haciendo las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales y técnicos que la ejecución del contrato demande. Teniendo en cuenta lo anterior EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN 15**

*En relación con el numeral 1.2.1 Obligaciones de carácter general, tenemos las siguientes observaciones:*

*Subnumeral 1.2.1.25 Respetuosamente solicitamos la eliminación del subnumeral antes indicado toda vez que el mismo corresponde a la revisión y ajuste de diseños actividades que deben ser ejecutadas por el tercero encargado de la elaboración de los diseños o estudios y en su defecto por el contratante.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 15**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permiten aclarar que las obligaciones enunciadas anteriormente por el postulante se mantienen dentro del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser realizadas por el constructor, previo aval de la interventoría. Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría y los asesores técnicos de la ANIM. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 16**

*En relación con el numeral 1.2.1 Obligaciones de carácter general, tenemos las siguientes observaciones:  
Subnumeral 1.2.1.26 Respetuosamente solicitamos la eliminación del subnumeral antes indicado toda vez que el mismo corresponde a actividades de diseños y de modificación de licencia que deben ser ejecutadas por el tercero encargado de la elaboración de los diseños o estudios y en su defecto por el contratante.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 16**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores y la ANIM, lo cual guarda relación con la obligación contractual “1.2.2.4 Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato”.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, los asesores técnicos de la ANIM, Supervisión Técnica Independiente y sin costos adicionales sobre el presupuesto.

#### **OBSERVACIÓN 17**

*En relación con el numeral 1.2.1 Obligaciones de carácter general, tenemos las siguientes observaciones:*

Subnumeral 1.2.1.36. Respetuosamente solicitamos sea eliminado toda vez que genera indeterminación de las obligaciones a cargo del contratista y debido a dicha indeterminación no les posible valorarlas por el contratista e incluirlas en el precio ofertado en la postulación.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permiten informar que dentro de la naturaleza y obligaciones específicas del contrato de Interventoría, es llevar el control del contrato de obra, siendo así que su objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO del contrato de obra y en el cual deben evaluar permanentemente conforme al desarrollo de la ejecución del proyecto y de acuerdo al cronograma de trabajo planteado por el propio contratista para cumplimiento a satisfacción dentro de los plazos establecidos del objeto contractual, los recursos y costos del proyecto, así mismo determinar el estado del contrato de obra a lo largo de su ejecución. Por tal razón NO SE ACEPTA su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 18

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumerales 1.2.2.1. y 1.2.2.2 de las Obligaciones de Carácter Específico. Respetuosamente solicitamos sea eliminado en su totalidad por las siguientes razones: a) el contratista no puede asumir la responsabilidad de la correcta realización de diseños, estudios e ingenierías, ya que la ejecución de los diseños, estudios e ingenierías están a cargo de terceros expertos y contratados por el Contratante; b) con la participación del Contratista en los diseños realizados por otros, se diluiría la responsabilidad del diseñador y c) la Ley NS-1 O exige unos requisitos para quienes realicen los diseños estructurales, calidades, requisitos y responsabilidades que son distintas a la exigida para el Constructor. Adicionalmente, se entiende que los diseños y estudios entregados por el contratante están correctos y conforme a la normatividad vigente.*

*Claramente, en el evento, en que antes de la ejecución del contrato o durante la ejecución del contrato evidenciamos un error u omisión se manifestara la situación.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 18

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que pueden existir variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, propias de las actividades de construcción, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas en conjunto por el constructor, con el correspondiente aval de la interventoría de obra y la ANIM.

El proceso de revisión de diseños se establece es con el fin de apropiar, por parte del constructor la documentación técnica del proyecto y ejecutar adecuadamente las labores encomendadas por tal razón, **el constructor deberá presentar un informe, para advertir y anticipar situaciones, sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos**, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o

cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, Supervisión Técnica Independiente y la ANIM sin costos adicionales sobre el presupuesto.

### **OBSERVACIÓN 19**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1.2.2.3. Respetuosamente solicitamos que se indique que las actividades, ítems, equipos, maquinaria, etc, no previsto en el Presupuesto Estimado o en Las especificaciones Técnicas de Construcción se entenderán como obras extras y/o adicionales.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 19**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que para tal evento el Documento Técnico de Soporte establece en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, • Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de Ítems o actividades no previstas en el proyecto objeto del presente proceso, si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, y la autorización del supervisor de LA ANIM Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y previa suscripción del respectivo otrosí modificatorio al contrato. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA ANIM Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, previo concepto de la interventoría.

### **OBSERVACIÓN 20**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1.2.2.4. Solicitamos modificar el numeral en el sentido de: (i) eliminar el trámite de la licencia de construcción y sus modificaciones o prorrogas toda vez que esa actividad entendemos está a cargo de la persona encargada de los diseños. (ii) cambiar las palabras "tramitar y obtener", por la palabra "gestionar", toda vez que la obtención de un permiso no depende del contratista sino de un tercero, por lo que la obligación del contratista deberá ser de medio y no de resultado. (iii) incluir que los permisos y licencias se gestionarán a nombre y por cuenta del contratante, por lo tanto, la entidad deberá otorgar los poderes y documentos necesarios para su gestión, así como los recursos necesarios para el pago de los permisos y licencias. El incumplimiento de este numeral dará derecho al contratista a suspender con justa causa la ejecución del contrato.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 20**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores y la ANIM, lo cual guarda relación con la obligación contractual “1.2.2.4 Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario



*adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato”.*

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, los asesores técnicos de la ANIM, Supervisión Técnica Independiente y sin costos adicionales sobre el presupuesto. Por tal razón NO SE ACEPTA su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 21**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones  
Por favor aclarar que permisos y licencias está tramitando el contratante y cuál es el estado de los mismos.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 21**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que la ANIM realizó la radicación correspondiente a la consecución de la licencia de construcción en el segundo semestre del 2021 conforme a los requisitos establecidos por ley y se encuentra a la espera del acto administrativo correspondiente.

### **OBSERVACIÓN 22**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumerales 1.2.2.5., 1.2.2.9, 1.2.2.12 y 1.2.2.13. Respetuosamente solicitamos que: (i) se indique que el trámite se realizará a nombre y por cuenta de la entidad y (ii) solicitamos eliminar la obligación de "obtener" los permisos ya que su obtención no depende exclusivamente del contratista. y (iii) cambiar la palabra "realizar" del numeral 1.2.2.5 por "gestionar", toda vez que realmente la conexión de servicios públicos es realizada por las respectivas entidades. No obstante el contratista se comprometerá a ser diligente para la obtención de los mismos; por lo anterior, la obligación del contratista de tramitar los permisos es una obligación de medio y no de resultado.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 22**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores y la ANIM, lo cual guarda relación con la obligación contractual 1.2.2.5. *Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin”.*

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, los asesores técnicos



de la ANIM, Supervisión Técnica Independiente y sin costos adicionales sobre el presupuesto. Por tal razón NO SE ACEPTA su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 23**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1 .2.2.13, solicitamos el Plan de monitoreo arqueológico con el fin de determinar el alcance de dicho Plan, ya que no se encuentra en la información del Anexo 2.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 23**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que al contratista adjudicatario se le entregara la información correspondiente al Estudio Arqueológico proyecto Ministerios Bogotá Manzana 6. El cual se encuentra aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, mediante Autorización de Intervención Arqueológica N° 6103.

### **OBSERVACIÓN 24**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1.2.12. Solicitamos la eliminación de lo siguiente "Así mismo, diseñar y ejecutar cualquier plan o requerimiento solicitado por las autoridades, entidades públicas o privadas y entes competentes para la consecución y entrega del proyecto al cliente, así como la entrega del Área de cesión al distrito." Toda vez que por la modalidad de contratación, las obligaciones del contratista van hasta lo ofertado.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 24**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que para tal evento el Documento Técnico de Soporte establece en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, • Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de Ítems o actividades no previstas en el proyecto objeto del presente proceso, si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, y la autorización del supervisor de LA ANIM Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y previa suscripción del respectivo otrosí modificatorio al contrato. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA ANIM Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, previo concepto de la interventoría.

### **OBSERVACIÓN 25**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1.2.2.18. Sugerimos que el sentido del numeral sea ajustado de tal forma que se indique que se ejecutarán las obras con los equipos, maquinaria, materiales e insumos presupuestos de acuerdo con las actividades indicadas en las especificaciones técnicas.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 25**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, esta obligación hace referencia a los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios para garantizar el desarrollo del objeto contractual, los cuales fueron ofertados por el postulante dentro de su postulación económica. Toda vez que, para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar.

### **OBSERVACIÓN 26**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1.2.2.23 y 1.2.2.24. Sugerimos que: (i) se indique que las reparaciones las efectuará el contratista siempre y cuando se demuestre que las mismas le son imputables a él y (ii) se incluya que previamente se debe realizar un proceso de revisión en el cual el contratista pueda ejercer su derecho de defensa.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 26**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, el contrato cuenta con la debida interventoría del proyecto quien verificará y asegurará la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas, con base en el seguimiento realizado por la interventoría se establecerá el debido proceso y derecho a la defensa, para la eventual aplicación de dichas reparaciones.

### **OBSERVACIÓN 27**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1.2.2.35 Respetuosamente solicitamos eliminar el numeral toda vez que las modificaciones de licencia, ajustes o cambios de los diseños debe ser una obligación de quienes ejecutaron estas actividades, con la finalidad de que no se pierda dicho proceso.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 27**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores y la ANIM, lo cual guarda relación con la obligación contractual “1.2.2.4 Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato”.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, los asesores técnicos de la ANIM, Supervisión Técnica Independiente y sin costos adicionales sobre el presupuesto. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## **OBSERVACIÓN 28**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1.2.2.41. Solicitamos que por favor se incluya que el contratista responderá siempre y cuando la postventa sea atribuible a su responsabilidad, es decir, sea por malos materiales o por mala ejecución de las obras. Puesto que, en los eventos atribuibles a terceros, o a indebidos mantenimientos o falta de los mismos, entre otros, el contratista no tiene la obligación de responder.*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 28**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, a la obligación relacionada en el citado numeral, hace parte de la propuesta de valor y garantía extendida, con la que se obliga el postulante con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS en el marco de las buenas prácticas de la construcción. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## **OBSERVACIÓN 29**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1.2.2.43. Respetuosamente solicitamos: (i) eliminar la obligación de pago de Leed Gold toda vez que el valor de la certificación deberá ser asumido por el contratante. (ii) eliminar la obligación de los ajustes a los diseños ya que los mismos deberían ser realizados por las personas que los realizaron con la finalidad de no tener conflictos de responsabilidad y (iii) aclarar que se realizaran las modificaciones a las obras requeridas para la certificación leed pero que dichas obras correrán por cuenta del contratante. Adicionalmente, incluir que la obligación de la certificación Gold es de medio y no de resultado pues su obtención no depende 100% del contratista.*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 29**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, se permite informar que los costos asociados al cumplimiento de la certificación LEED GOLD, corresponde en su esencia a la ejecución de las estrategias integradas en el diseño realizado para el proyecto, las cuales se encuentran determinadas en las actividades que conforman el presupuesto del proyecto y en el evento de existir mayores cantidades el Documento Técnico de Soporte establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso.

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, se permite aclarar que la obligación enunciada anteriormente por el postulante se mantiene dentro del Documento Técnico de Soporte, **teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad**, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores y la ANIM, lo cual guarda relación con la obligación contractual “1.2.2.4 Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario

*adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato”.*

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos récord o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad de este, previa validación de la interventoría, los asesores técnicos de la ANIM, Supervisión Técnica Independiente y sin costos adicionales sobre el presupuesto. Por tal razón NO SE ACEPTA su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 30**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*Subnumeral 1.2.2.44 Solicitamos la eliminación del subnumeral, toda vez que por la modalidad de contratación las mayores cantidades de obra y actividades no previstas deben ser asumidas por el contratante; de lo contrario estaríamos en una modalidad de contratación de suma global fija.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 30**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, • Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso, así mismo, cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previo trámite determinado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**.

### **OBSERVACIÓN 31**

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*En relación con el numeral 1.3.1 Valor del Contrato. Sugerimos que se indique que el valor del contrato es un valor estimado, debido a que el contrato es precio unitario, por lo tanto, el valor final será el que resulte de la sumatoria de los precios unitarios realmente ejecutados. Lo anterior porque la estipulación es un tope que no es propio de los contratos a precios unitarios, en los cuales el valor del contrato es indeterminado y sólo determinable a medida de su ejecución y dónde generalmente se dan obra extras y adicionales. Este tope es para contratos a precio global, que no es el sistema de pago a postular y contratar.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 31**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, • Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso, así mismo, cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previo trámite determinado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**.

## OBSERVACIÓN 32

*En relación con las obligaciones de carácter específico tenemos las siguientes observaciones*

*En relación con el numeral 1.3.2 Forma de Pago. Sugerimos, (i) incluir la posibilidad de entregar al contratista un anticipo correspondiente al menos del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (ii) reducir al 5% el porcentaje del pago final, (iii) eliminar los requisitos para el último pago establecidos en la viñeta número 6 y 8, el paz y salvo de proveedores y el paz y salvo de mano de obra, lo anterior, puesto que consideramos que es suficiente la certificación del revisor fiscal o contador de estar al día en salarios y prestaciones sociales y el tema de los permisos ambientales es porque el cierre de los mismos puede implicar 2 años o más luego de la terminación del proyecto, por los tiempos que se toman las entidades administrativas. (iv) incluir que la demora en los pagos por parte del contratante al contratista genera intereses moratorios a la tasa máxima permitida por ley.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 32

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar ante sus observaciones lo siguiente:

*i) **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, conforme con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, en consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral 1.3.2. Forma de Pago del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.*

*ii) – iii) **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el literal b del numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, entendiendo que el último pago por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, se encuentra asociado a las actividades de Entrega de la terminación de las obras, Informe final de ejecución de obra y demás asociadas a la entrega a satisfacción de las labores encomendadas al contratista y que no representan un valor desproporcionado en la totalidad del contrato. De igual manera, el requisito solicitado respecto a la entrega de “paz y salvo de proveedores” hace referencia al, paz y salvo correspondiente a las actividades ejecutadas y recibidas por la interventoría, acorde al estado de las actividades ejecutadas durante el periodo de facturación, teniendo en cuenta que para este pago se cuenta con el recibo a satisfacción de las actividades encomendadas, es necesaria la presentación de estos documentos y los mismos serán acordados con la interventoría de obra del proyecto quien realizará la revisión y aprobación de la factura y sus respectivos soportes*

*iv) **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no se acepta y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior teniendo en cuenta que los recursos están supeditados a los desembolsos que realice el Ministerio de Hacienda a la Entidad.*

## OBSERVACIÓN 33

*Nota 1 del numeral 1.3.2 Forma de Pago: a) Sugerimos incluir que el contratista podrá suspender la ejecución de las obras hasta tanto no se haya definido con la interventoría la aprobación o negación de una actividad por parte de la interventoría y b) sugerimos se suministre el PAC del proyecto ya que el Contratista debe tener certeza de las fecha de pago de las obras que ejecuta.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 33

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances en relación con la forma de pago y su metodología asociada.

### OBSERVACIÓN 34

*Nota 5. Párrafo Primero. Mayores cantidades de obra: Solicitamos que se incluya que en el evento en el cual algún ítem propuesto haya tenido un alza excesiva las partes revisaran la posibilidad de modificar el valor de dicha actividad.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 34

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, ante el eventual incremento en los precios de materiales o insumos, con ocasión de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos "8. Posible desabastecimiento de insumos en el mercado para la construcción y finalización del proyecto. Incrementos de los costos asociados a los insumos requeridos de acuerdo con la demanda del material.", corresponden desde su causalidad a hechos que no se consideran totalmente del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto de este tal y como lo describe la matriz, refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones.

### OBSERVACIÓN 35

*Nota 5. Ítems o actividades no previstas: Solicitamos la eliminación del párrafo 4 "Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del Contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. "Toda vez que consideramos que por las condiciones actuales del mercado la determinación del precio de los ítems no previstos o actividades no previstas debería ser el mismo que se aplica para cuando el ítem no esté en los análisis de precios unitarios.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 35

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances en relación con la forma de pago y su metodología asociada. Teniendo en cuenta que es el contratista quien determinará el valor de los insumos conforme a su propuesta económica.

### OBSERVACIÓN 36



*Nota 5. Ítems o actividades no previstas: Solicitamos la eliminación del párrafo 6 "En el caso en el que dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la comunicación en la que la supervisión informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem, actividad no previsto y el evento, en que no se presenten los APU's debidamente soportados , en un tiempo estimado de siete (7) días máximo, una vez cumplido el plazo, el interventor procederá a presentar el APU correspondiente con precios del mercado el cual se entenderá aceptado por el Contratista al no haberlo presentado en oportunidad" Toda vez que es arbitrario y va en contra de los derechos del contratista. En el evento de no acceder a la eliminación solicitamos que se indique que el contratista se reserva el derecho de reclamar ante el juez del contrato los valores correspondientes.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 36**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances en relación con la forma de pago y su metodología asociada, teniendo en cuenta que no puede interpretarse como arbitraria la solicitud toda vez que se determinan los plazos suficientes para la entrega de la información de manera oportuna por el contratista.

### **OBSERVACIÓN 37**

*Nota 5. Aprobación de Precios Nuevos del Contrato. Respetuosamente solicitamos modificar el párrafo 4 en el sentido de: (i) eliminar "y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos, no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma." (ii) Incluir el contratista tiene derecho a discutir ante el juez del contrato la decisión adoptada Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 37**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación esta NO SE ACEPTA y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances en relación con la forma de pago y su metodología asociada. en el momento de presentarse tal situación, se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones.

### **OBSERVACIÓN 38**

*En relación con el numeral 1.4 Presupuesto Estimado. Sugerimos se elimine el tope del presupuesto, toda vez que al ser un contrato de precios unitarios el valor final del mismo solo se podrá determinar una vez ejecutado el contrato.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 38**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3.2. FORMA DE PAGO, • Definiciones para Forma de Pago, establece el procedimiento respectivo para el evento de la ejecución de mayores cantidades de obra en el proyecto objeto del presente proceso, así mismo, cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previo trámite determinado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**.



### OBSERVACIÓN 39

*En el numeral 2.4 literal "d" de la Postulación económica. Respetuosamente solicitamos ajustar la redacción en el sentido de indicar que incluye los costos directos e indirectos de las actividades ofertadas por el contratista, puesto que la redacción propuesta va más con un contrato de suma global fija.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 39

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que a título enunciativo, el numeral 2.4 señala algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica; de igual manera es claro el literal b del mismo numeral en donde se establece que: “(...) todos los impuestos incluidos el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, **costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.**”. Por lo tanto, el numeral 2.4 en su integralidad es claro que se trata de un contrato de precios unitarios.

### OBSERVACIÓN 40

*En relación con el numeral 2.6 Requisitos para la ejecución del contrato. Sugerimos eliminar el literal "e" toda vez que, la aprobación o no de un documento puede obedecer a criterios subjetivos.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 40

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, los documentos requeridos como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio, incluyendo la aprobación de las garantías, cuentan con los criterios objetivos de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte para ser aprobados por la interventoría o la Fiduciaria Scotiabank Colpatría según sea el caso, además de acuerdo con el literal de la observación se cuenta con tiempo suficiente para la aprobación de la documentación, más un plazo adicional para la subsanación de la documentación.

### OBSERVACIÓN 41

*En relación con el numeral 2.7 Personal mínimo requerido. Respetuosamente solicitamos que se aclare que no todo el personal no deberá estar durante toda la vigencia del contrato sino que el mismo, deberá estar dependiendo del cronograma de actividades.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 41

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, la solicitud del personal mínimo requerido se encuentra en consonancia con lo establecido en el

numeral 1.2.2.6 Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la administración y la ejecución de la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas, el perfil profesional o técnico requerido, la experiencia general, específica y **dedicación exigida**, según el caso, así como la logística y los equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual, previa aprobación de la Interventoría.

#### **OBSERVACIÓN 42**

*En relación con el numeral 6 Visita de Reconocimiento. Solicitamos eliminar lo siguiente toda vez que con una visita no es posible identificar los problemas del terreno. "El contratista no podrá hacer reclamaciones, ni solicitar ajustes en el valor del contrato, derivados del desconocimiento de las condiciones de las instalaciones físicas del terreno y de la edificación donde se realizarán las obras.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 42**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que **NO** tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención. Se entiende con la entrega de la postulación que el interesado en el proceso tiene pleno conocimiento de la zona y el sitio donde se ejecutará el proyecto y las condiciones de accesibilidad al mismo, entendiéndose que no habrá reclamaciones posteriores aduciendo desconocimiento.

#### **OBSERVACIÓN 43**

*En relación con el Formulario No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta. Respetuosamente solicitamos eliminar el numeral 19, por que se están trasladando riesgos que no son del contratista sino del contratante.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 43**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, la cual esta ligada directamente al riesgo 16: “*Demoras de ejecución del proyecto por aspectos sociales de insatisfacción. Oposición por parte de funcionarios del sector, opinión pública, gremios establecidos o comunidad aledaña al desarrollo del proyecto, a causa de intereses particulares, desinformación o aversión sistemática a las entidades públicas*” corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz “*Demora en la ejecución de los componentes de la obra, impactando directamente los objetivos, líneas de tiempo, proyección de financiación y obligaciones contractuales adquiridas con las firmas ejecutora*” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. De igual manera dentro del personal mínimo requerido se solicita un profesional en trabajo social quien podrá llegar a evitar la posibilidad de este riesgo.

#### **OBSERVACIÓN 44**

*En relación con el Formulario 10. Acuerdo de Confidencialidad. Respetuosamente solicitamos (i) Eliminar el literal "b" de la cláusula cuarta. Y (ii) Reducir el porcentaje indicado en la cláusula sexto al 0.5%*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 44**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 45**

*Cláusula Segunda. Forma de Pago. Respetuosamente solicitamos eliminar el párrafo cuarto que indica: "PARÁGRAFO CUARTO: En ningún caso se reconocerá a favor del contratista contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia o por demora en los pagos asociados a consignación de las vigencias presupuestales."*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 45**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 46**

*En la cláusula séptima, solicitamos incluir: Obligaciones del Contratante. (i) entregar al contratista el área libre de obstáculos en la cual se ejecutarán las obras, (ii) suministrar al contratista los planos, diseños y permisos necesarios, completos y oportunamente para la ejecución del contrato, (iii) pagar al contratista en los términos del presente contrato, (iv) efectuar la liquidación final del Contrato de conformidad con lo estipulado en el mismo, (v) suscribir el acta de recibo de obra y las certificaciones de la misma, (vi) suministrar la Autorización o Permiso de Aprovechamiento Forestal (Tala o compensación) emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente", como requisito para la suscripción del acta de inicio de obra, (vii) entrega de los diseños y de las especificaciones técnicas aprobados para construcción.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 45**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** conforme a su observación, le informa que no es aceptada y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

#### **CORREO 6**

- Mediante correo electrónico enviado el miércoles, veintisiete (27) de octubre de 2021 a las 6:14 pm., se recibieron las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*Respecto de las experiencias habilitante y adicional, entendemos que el proponente podrá acreditar contratos de concesión, en donde la fase de construcción esté terminada. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con el contenido del Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, se

establece que se requieren que los contratos presentados por el postulante, corresponda a: **“contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS”**. De igual manera se conmina al postulante a tener en cuenta lo establecido en la nota 1 del mencionado numeral. *“Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, cuyo alcance haya contemplado la ejecución de la obra desde la cimentación hasta la obra blanca de la edificación, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente”*.

## OBSERVACIÓN 2

*La Nota 7 del numeral 2.2.2 establece que no se podrán acreditar como experiencia las derivadas de subcontratos, no obstante, entendemos que, si la experiencia aportada es derivada de un proyecto concesionario, la Entidad si validará la experiencia del contrato de construcción de la concesión (EPC) el cual será certificado por el concesionario y la entidad contratante del mismo.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con el contenido del Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, se establece que se requieren que los contratos presentados por el postulante, corresponda a: **“contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS”**. De igual manera se invita al postulante a tener en cuenta lo establecido en la nota 1 del mencionado numeral. *“Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, cuyo alcance haya contemplado la ejecución de la obra desde la cimentación hasta la obra blanca de la edificación, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente”*.

## OBSERVACIÓN 3

*El literal A del numeral 2.5.1 establece:*

*“MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta DOS (02) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos 15 años [...]*

*Sin embargo, la viñeta siguiente indica:*

*“Los DOS (2) contratos de obra deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.”*

*Vistas las dos (2) citas anteriores, se evidencia una discrepancia respecto de las condiciones en que se pueden acreditar los contratos, al respecto se solicita aclarar, tomando como referencia lo indicado en el literal A, que establece que los contratos a aportar para ser validos debieron haber sido “ejecutados, terminados y liquidados” en*

los últimos 15 años, es decir, será válida la experiencia que, haya sido ejecutada en su mayoría en los últimos 15 años.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con el contenido del Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE. Su apreciación es correcta en el sentido que Los DOS (2) contratos de obra deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los **últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.**

### **CORREO 7**

- Mediante correo electrónico enviado el miércoles, veintisiete (27) de octubre de 2021 a las 8:42 am., se recibieron las siguientes observaciones:

### **OBSERVACIÓN 1**

*Documento Técnico Soporte dentro del enlace <https://bit.ly/3As9Voh> denominado ANEXO 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS, carpeta 04 ESTRUCTURA, DESPIECES DE COLUMNAS, mediante la recarga de los archivos correspondientes a esta carpeta., porque la abrir la carpeta solo descarga la carpeta 01 de Suelos y la 02 topografía.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, una vez verificado el contenido de la carpeta 04 ESTRUCTURA, DESPIECES DE COLUMNAS dentro del enlace <https://bit.ly/3As9Voh> ANEXO 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS, se pudo corroborar, que la información pertinente se encuentra contenida en el enlace, sugerimos al postulante descargar la información contenida en el mencionado enlace con el fin de evitar inconvenientes en la visualización de esta.



DESPIECES COLUMNAS.rar > DESPIECES COLUMNAS

Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
 319-M6-E-300_V1.dwg	2021-10-07	62,7 KB
 319-M6-E-301_V1.dwg	2021-10-07	58,2 KB
 319-M6-E-302_V1.dwg	2021-10-07	106 KB
 319-M6-E-303_V1.dwg	2021-10-07	58,5 KB
 319-M6-E-304_V1.dwg	2021-10-07	60,2 KB
 319-M6-E-305_V1.dwg	2021-10-07	60,5 KB

## CORREO 8

- Mediante correo electrónico enviado el jueves, veintiocho (28) de octubre de 2021 a las 8:12 am., se recibieron las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN 1

*Amablemente solicitamos conocer cuando se publicaría las repuestas de las observaciones hechas sobre los términos de referencia. Esto en razón a que una vez ustedes las emitan debemos estudiarlas con las fábricas para hacer la construcción de nuestra oferta y esto toma su tiempo y se nos acorta el mismo para la presentación de ofertas.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. previo a la entrega de las postulaciones, con un plazo prudente para que los postulantes puedan continuar elaborando sus postulaciones.

De igual manera sugerimos verificar el **Alcance No. 6** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria documento mediante el cual se modificó el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el **día tres (03) de diciembre de 2021 a las 11.00 a.m.**

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-6-dts-pss-028.pdf>



## CORREO 9

- Mediante correo electrónico enviado el jueves, veintiocho (28) de octubre de 2021 a las 7:58 pm., se recibió la siguiente observación:

### OBSERVACIÓN 1

*(...) Por eso reiteramos a la entidad corregir las especificaciones publicadas y teniendo en cuenta que se ha mantenido el error por parte de la entidad y nosotros como oferentes no hemos podido realizar la estructuración del proyecto porque la información está haciendo incurrir al error al proponente solicitamos nuevamente la ampliación del plazo en por lo menos un mes para la elaboración de la propuesta una vez se halla corregido el documento de especificaciones del proyecto o bien se publiquen los Análisis de Precios Unitarios para tener claro que se pagara en las actividades contractuales del contrato.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, ratifica la respuesta otorgada en el formulario de respuestas a observaciones N°11; en donde se estableció que las actividades de presupuesto tienen un código de actividad y tienen un código de especificación particular, al cual hay que remitirse cuando se desee revisar una especificación, es de aclarar que el contenido del anexo técnico no hace referencia únicamente a una actividad de presupuesto o al desglose específico del APU, se sugiere al postulante revisar todas las actividades que integran el capítulo presupuestal, ya que la especificación puede aplicar para varias actividades o estar incluidas dentro de los subcapítulos del presupuesto. Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que, para el caso específico del Ítem: N°: 02 20 010 - PILOTES CONCRETO PREEXCAVADO Ø=1,10m. INCL. EXCAV., RETIRO Y COLOCACION DEL CONCRETO, el insumo de acero se encuentra contemplado en el Ítem: N°: 02.40.005 - REFUERZO FIGURADO 60.000 PSI.

De igual manera sugerimos verificar el **Alcance No. 6** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría documento mediante el cual se modificó el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el **día tres (03) de diciembre de 2021 a las 11.00 a.m.**

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-6-dts-pss-028.pdf>

## CORREO 10

- Mediante correo electrónico enviado el jueves, veintiocho (28) de octubre de 2021 a las 5:08 pm., se recibieron las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN 1

*Se solicita publicar el formato en Excel editable del presupuesto estimado del proyecto, con el objetivo de preparar la oferta económica sin incurrir en errores por efectos de transcripción de precios, textos, cantidades de obra.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con la información suministrada en el Documento Técnico de Soporte para la elaboración de la propuesta en el numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se encuentra relacionado el siguiente anexo: **Anexo 7: Postulación Económica**. En este último el postulante podrá acceder al archivo editable en formato Excel en donde se encuentra la relación de las actividades y cantidades requeridas para la ejecución del proyecto. De esta evita la probabilidad de cometer errores por parte del postulante, relacionados con transcripciones de textos o cantidades de obra.

## OBSERVACIÓN 2

*Revisado el archivo PDF de presupuesto oficial publicado ANEXO\_1\_PRESUPUESTO\_ESTIMADO\_MZ6\_v2, se observa que presentan inconsistencias en el redondeo de decimales, lo que se deriva en diferencias importantes. Por ejemplo, si se multiplica el costo directo por el porcentaje de administración del 17.29% indicado en el Anexo, se observa que el resultado numérico difiere al indicado en el formulario.*

*Es importante mencionar que este aspecto también tiene incidencia en ítems del costo directo en donde se identifican cantidades con muchos decimales y costos unitarios que no tienen redondeo, lo que dará como resultado que el valor total calculado sea muy diferente del que tiene establecido la entidad.*

*En virtud delo anterior, se solicita redondear las cifras unitarias de cantidades y precios unitarios oficiales a cero decimales a efectos de que el compute matemático sea fácilmente verificable por los proponentes al momento de preparar su propuesta económica.*

*Lo anterior es relevante si se tienen en cuenta que este formulario no es susceptible de subsanación.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, es responsabilidad del postulante entregar el valor de la postulación económica el cual debe incluir el valor del AIU, del IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia – Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON – Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, sobre los costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

Por lo tanto, es responsabilidad del postulante la elaboración del mismo y el presupuesto enseñado por la Entidad corresponde a un **presupuesto estimado**, de igual manera, no se está realizando ajuste de redondeo al presupuesto, el postulante debe tener en cuenta esto para la presentación de su propuesta.

## OBSERVACIÓN 3

*Entendemos que el oferente podrá ofertar los porcentajes y valores del AIU. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, es responsabilidad del postulante entregar el valor de la postulación económica el cual debe incluir el valor del AIU, del IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, sobre los costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

#### **OBSERVACIÓN 4**

*Respecto de la segunda viñeta de la experiencia adicional requerida en el literal A, del numeral 2.5.1 de los DTS, entendemos que los contratos aportados serán válidos cuando el proponente acredite i. una altura de la edificación mayor o igual a 30 metros o ii. una altura de la edificación de 10 pisos y 2 sótanos. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite aclarar que, la asignación de puntaje para la experiencia adicional establecida en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, se realizará con el cumplimiento de las condiciones conforme a lo indicado en el Documento Técnico de Soporte, en ese sentido, los requisitos solicitados incluyen:

✓ *La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), Hoteles o la combinación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, y que se encuentren reportados en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones construidas.*

✓ **Altura mínima de la edificación 30 metros o 10 pisos y mínimo dos sótanos.**

✓ *Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).*

De tal manera que es correcta la interpretación del Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 5**

*Respecto de los requisitos de la experiencia adicional, señalados en el numeral 2.5.1, se solicita a la entidad modificar el segundo inciso permitiendo la acreditación de un solo sótano o la acreditación de dos (2) sótanos con la suma de los dos (2) contratos requeridos.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite aclarar que, la asignación de puntaje para la experiencia adicional establecida en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, se realizará con el cumplimiento **la totalidad de condiciones**

conforme a lo indicado en el Documento Técnico de Soporte dado que, los proyectos que generan puntaje deben cumplir con condiciones técnicas, de uso, sistema constructivo y presupuesto similares a las que se van a ejecutar en el presente proceso de selección. Por tal razón NO SE ACEPTA la observación.

#### OBSERVACIÓN 6

*Se solicita modificar la experiencia solicitada en el numeral 2.5.1 permitiendo que los requisitos establecidos en materia de área, altura, pisos, sótanos y cimentación pueda ser acreditada con la suma de los dos (2) contratos.*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite aclarar que, la asignación de puntaje para la experiencia adicional establecida en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, se realizará con el cumplimiento **la totalidad de condiciones por cada contrato presentado** conforme a lo indicado en el Documento Técnico de Soporte dado que, los proyectos que generan puntaje deben cumplir con condiciones técnicas, de uso, sistema constructivo y presupuesto similares a las que se van a ejecutar en el presente proceso de selección. Por tal razón NO SE ACEPTA la observación.

#### OBSERVACIÓN 7

*Se solicita eliminar la previsión del numeral 2.5.1, que establece que los contratos presentados como experiencia adicional, deberá ser diferente de la experiencia admisible.*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE. Se especifica que los contratos que se deben presentar para la asignación de puntaje deben ser **“diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible.”**, dado que, los proyectos que generan puntaje deben cumplir con condiciones técnicas, de uso, sistema constructivo y presupuesto similares a las que se van a ejecutar en el presente proceso de selección. Por tal razón NO SE ACEPTA la observación.

#### OBSERVACIÓN 8

*Se solicita modificar el literal A, del numeral 2.5.1, permitiendo que la experiencia aportada haya sido ejecutada, terminada y liquidada en los últimos veinte (20) años, en línea con el requisito del numeral 2.2.1 de los DTS.*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permiten aclarar que, las condiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, busca que los proyectos con los que se acredite la experiencia admisible cumplan con la normatividad aplicable al proyecto, al igual que con las condiciones técnicas, de uso, sistema constructivo, y presupuestos similares a las que se van a ejecutar en el presente proceso

de selección, de igual manera se busca que las empresas interesadas se encuentren vigentes en el ámbito de la construcción tengan amplio conocimiento del mercado y se encuentren a la vanguardia en lo referente a procesos de gestión de obras civiles, por tal razón no se acepta la observación.

#### **OBSERVACIÓN 9**

*La experiencia solicitada en el numeral 2.5.1 indica que deberá estar ejecutada, terminada y liquidada en los últimos quince (15) años, es decir desde el 20/09/2006 y hasta la fecha de publicación de los DTS (20/09/2021). Al respecto entendemos que si un contrato fue ejecutado una parte antes y otra después del 20/09/2006, dicho contrato será válido para la acreditación de la experiencia adicional. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 9**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE. Se especifica que la experiencia específica adicional será aquella **suscrita y ejecutada** dentro de los últimos **quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte**. En el ejemplo presentado el contrato se entiende que fue suscrito con anterioridad a la fecha establecida en Documento Técnico de Soporte y no cumpliría con las condiciones requeridas.

#### **OBSERVACIÓN 10**

*Frente a la experiencia solicitada en el numeral 2.5.1, se solicita a la Entidad eliminar el requisito establecido en la Nota 2, del numeral 2.2.1 de los DTS, teniendo en cuenta que la experiencia requerida por la Entidad se ve suficientemente limitada, con los requisitos exigidos en términos de valor, metros cuadrados, altura, sótanos, tipo de cimentación, certificación de norma, tipo de ocupación, años de ejecución y de que el contrato esté liquidado, lo anterior promoviendo la pluralidad de oferentes..*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 10**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Y particularmente en la Nota 2 del numeral 2.2.2 Se especifica que los contratos En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismorresistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional. Esto con el fin de establecer el cumplimiento de las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes para la construcción de edificaciones. Por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

#### **CORREO 11**

- Mediante correo electrónico enviado el jueves, cuatro (4) de noviembre de 2021 a las 7:07 pm., se recibió la siguiente observación:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*Respetuosamente nos permitimos solicitar a FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A - PROYECTOS MINISTERIOS la extensión del cierre o plazo de postulación al PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 28 DE 2021 - PROYECTO MINISTERIOS , por lo menos dos semanas más; debido a la importancia y magnitud para el desarrollo y planificación del proyecto, derivado de las modificaciones que recién publicaron y estamos aún en proceso de revisión; esto con la finalidad de poder lograr la presentación de una oferta competitiva.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., con el fin de verificar el **Alcance No. 6** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría documento mediante el cual se modificó el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el **día tres (03) de diciembre de 2021 a las 11.00 a.m.**

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-6-dts-pss-028.pdf>

### **CORREO 12**

- Mediante correo electrónico enviado el lunes, ocho (8) de noviembre de 2021 a las 5:27 pm., se recibió la siguiente observación:

### **OBSERVACIÓN 1**

*Revisadas las respuestas dadas por la entidad a los diferentes requerimientos de los proponentes en cuanto a la experiencia a acreditar y viendo que no se aceptado la modificación de la misma, solicitamos de manera atenta sirviendo el principio de igualdad que maneja la Agencia en sus procesos, que al igual que en la Invitación cerrada No.2 para la acreditación de experiencia, permitan la acreditación de una parte de la experiencia solicitada en contratos de obras de vivienda.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, respecto a su observación esta **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE ADMISIBLE; las condiciones establecidas en la experiencia especifican adicional, del presente proceso de selección responden a necesidades propias del objeto contractual del presente que nos concierne.

De igual manera **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, respecto a los usos solicitados de los contratos a certificar, se excluyen los proyectos de vivienda debido a que los sistemas constructivos pueden diferir de los otros grupos ya que estos proyectos en algunas ocasiones se desarrollan bajo metodologías de sistemas constructivos industrializados y con características técnicas diametralmente opuestas al presente proyecto objeto del proceso de selección.



## CORREO 13

- Mediante correo electrónico enviado el martes, nueve (9) de noviembre de 2021 a las 1:52 pm., se recibió la siguiente observación:

### OBSERVACIÓN 1

*Dando alcance a las solicitudes hechas por todos los proponentes asistentes a la mesa técnica del proceso licitatorio No 28 del 2021, realizada virtualmente el día 5 de noviembre, amablemente solicitamos sea tomada en cuenta la solicitud de aplazamiento para la presentación de la propuesta, esto basado en lo manifestado por todas las compañías interesadas en participar en el proceso, pues como se pudo evidenciar, el tiempo establecido está siendo insuficiente para la preparación y presentación adecuada de la propuesta..*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., con el fin de verificar el **Alcance No. 6** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría documento mediante el cual se modificó el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el **día tres (03) de diciembre de 2021 a las 11.00 a.m.**

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-6-dts-pss-028.pdf>